



**REF: SERVICIO COFFE BREAK
 PROGRAMA SNAC 26 ABRIL**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 908

Viernes, 26 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades, bajo la fórmula “por orden del señor alcalde”
4. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades bajo la fórmula “Por orden del Señor Alcalde”
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

DEPARTAMENTO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)
REQUERIMIENTO	SOLICITUD SERVICIO COFFE BREAK BEBESTIBLES: - TE - CAFÉ - JUGO NATURAL FRAMBUESA Y/O PIÑA - ENDULZANTE Y AZUCAR BOCADOS: - FAJITAS DE POLLO, CHOCLO Y LECHUGA TAMAÑO 10 CM (2P/P) - TAPADITOS EN PAN AMASADO (2 P/P) CON RELLENO AVE-MAYONESA



		JAMON-TOMATE-LECHUGA - TROZO DE TORTA MIL HOJAS INCLUYE: - VAJILLA EN GENERAL - MANTELES - MONTAJE
PROVEEDOR	SERVICIO DE BANQUETERIA FRATTELLI SPA	
RUT	77.673.619-8	
VALOR	\$150.000 (IVA INCLUIDO)	
ITEM	214-05-98-003 "SISTEMA NACIONAL DE AUTOCUIDADO 2023	

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"**